



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Febrero de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Lissette Calderón, en la cual requiere la siguiente información; 1) Medidas impulsadas por el Minsal, por medio del proyecto "Protección del capital humano de niños urbanos pobres en el contexto de las crisis alimentarias recurrentes en El Salvador" para contribuir a paliar los efectos de la sequía que tuvo lugar entre junio y agosto 2014; 2) Otras medidas impulsadas por el Minsal para contribuir a paliar los efectos de la sequía que tuvo lugar entre junio y agosto 2014.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

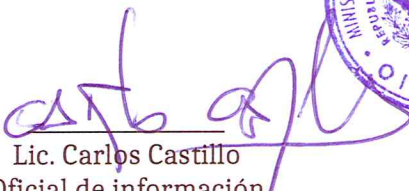
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Nutrición de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.


Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información solicitada tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida, .

Se hace constar que la misma sera remitida al usuario vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123

